

# Normativa De Los Reportes De Sostenibilidad En Colombia: Un Análisis Integral

## Sustainability Reporting Regulations In Colombia: A Comprehensive Analysis

**Recibido:** 23 de septiembre de 2024

**Aprobado:** 18 de diciembre de 2024

**Publicado:** 1 de enero de 2025

**Forma de citar:** M. Peña Duarte, A. Castiblanco Martínez, J. Calderón Vega, and J. Valle Robles, "Normativa de los reportes de sostenibilidad en colombia: un análisis integral", Mundo Fesc, vol. 15, no. 31. p.p 398-417 Ene. 2025, doi: 10.61799/2216-0388.2013.

### Mario Peña Duarte



Magister en finanzas,  
Estudiante doctorado de contabilidad y finanzas,  
mpena56@unisalle.edu.co,  
<https://orcid.org/0000-0002-3362-0586>  
Universidad de la Salle

### Angie Castiblanco Martínez



Estudiante de Contaduría Pública,  
alcastiblanco@unicesar.edu.co,  
<https://orcid.org/0009-0008-6222-0902>  
Universidad Popular del Cesar - Seccional Aguachica

### Jesús Calderón Vega



Estudiante de Contaduría Pública,  
jesusalfonsocalderon@unicesar.edu.co,  
<https://orcid.org/0009-0007-0864-4774>,  
Universidad Popular del Cesar - seccional Aguachica

### Julio Valle Robles



Doctor en ciencias gerenciales, Universidad Rafael Bellosó  
Chacín-URBE; Docente Universidad Nacional Abierta y a  
Distancia (UNAD),  
jvalle66@hotmail.com,  
<https://orcid.org/0000-0001-7444-5828>

**\*Autor para correspondencia:**

**Email:** mpena56@unisalle.edu.co



# Normativa De Los Reportes De Sostenibilidad En Colombia: Un Análisis Integral

## Resumen

Las inversiones con criterios ESG, han tomado especial relevancia en el mundo actual de los negocios, la reciente aparición de estándares y marcos de reportes de sostenibilidad, han llevado a que, en distintas jurisdicciones, se reglamente la adopción de estas normativas en las empresas para medir su desempeño ESG y lograr proyectar a los distintos usuarios de la información su sostenibilidad a mediano y largo plazo, es por ello que la investigación busca explorar las principales normativas expedidas por el gobierno nacional, en pro de que las organizaciones privadas implanten y revelan asuntos de sostenibilidad, mediante el uso de los distintos marcos y estándares desarrollados internacionalmente. Para lograr el objetivo la metodología escogida se basó en un enfoque un cualitativo, con un diseño exploratorio, los resultados permiten determinar que en Colombia los entes de control gubernamentales han expedido normativas, que imparten instrucción, sobre la implantación de procesos ESG, el camino recorrido por entidades como la Superfinanciera, es reconocido por su solidez en la región, al ser referente en temas de inversiones sostenibles siendo la taxonomía verde su buque insignia, otro aporte es la reglamentación de las cinco dimensiones de las sociedades BIC y por último la gran apuesta en 2025 de la SuperSociedades por masificar los reportes ESG principalmente en las entidades vigiladas.

**Palabras clave:** Inversiones ESG, Reportes de sostenibilidad, Entes de control gubernamentales

# Sustainability Reporting Regulations In Colombia: A Comprehensive Analysis

## Abstract

Investments with ESG criteria have taken on special relevance in today's business world. The recent emergence of sustainability reporting standards and frameworks has led to regulations in different jurisdictions for companies to adopt these standards to measure their ESG performance and project their medium- and long-term sustainability to different information users. In Colombia, government regulatory bodies have issued regulations that provide instruction on the implementation of ESG processes. The path taken by entities such as the Superfinanciera (Superintendency of Finance) is recognized for its strength in the region, serving as a benchmark in sustainable investment issues, with the green taxonomy being its flagship. Another contribution is the regulation of the five dimensions of BIC companies and, finally, the major commitment by 2025 by the Superintendencia of Companies to widespread ESG reporting, mainly in supervised entities.

**Keywords:** ESG Investments, Sustainability Reports, Government Regulatory Bodies

## Introducción

Las organizaciones sostenibles se desarrollan conectando todos los grupos de intereses y el medio natural, creando sinergia entre el progreso social y los recursos naturales [1]. En palabras de Garzón e Ibarra [2] la sostenibilidad es un concepto complicado y de múltiples variables que solamente no puede ser de acción de las empresas, la prevención de la contaminación nos lleva a implementar más tecnologías limpias. En este sentido, la reglamentación en Colombia de reportes de sostenibilidad para las empresas puede contribuir a dar legitimidad [3], a los compromisos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) y responsabilidad social empresarial (RSE), las legislaciones o reglamentaciones sobre ESG y RSE, llenan vacíos de legitimidad, sin embargo, no dan garantía de que sean adoptadas fielmente por lo tanto estos asuntos requirieran de inspección [4].

El concepto de inversiones sostenibles cobra alta relevancia en el mundo, sobre el cual se han desarrollado distintos marcos y estándares para que las empresas revelen al mercado sus esfuerzos en aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. En la mayoría de las jurisdicciones los reportes de sostenibilidad son voluntarios y no se encuentran regulados por la ley [5], como si lo es, el tema de los reportes financieros, en este caso las empresas solamente divulgan asuntos ESG si les son de beneficio. Por el contrario, en jurisdicciones donde ya se tiene reglamentados los reportes de sostenibilidad se requiere pasar de un enfoque reactivo de la legislación a un enfoque proactivo, en donde para todo proceso de una organización estén implícitos los conceptos de sostenibilidad [6].

Es por ello que los asuntos ESG requieren la implantación de modelos de contabilidad de desarrollos sostenible, está la contabilidad integra indicadores de forma conectada con los datos financieros [7]. Otro enfoque es la contabilidad tridimensional, esta combina la biocontabilidad, la sociocontabilidad y la contabilidad económica supera significativamente la contabilidad financiera actual [8]. Sin embargo, la aplicación de modelos contables robustos, para cubrir los asuntos ESG, tienen críticas relevantes como el greenhushing y el greenwashing, junto con la dificultad en la medición de los resultados para calificaciones ESG [9].

De esta manera, es importante decir que la reglamentación de los reportes de sostenibilidad es un aspecto relevante para las empresas, dado que fortalece su seguridad jurídica y estandariza sus informes, de igual forma revela la existencia de una gobernanza generando mayor confianza a los distintos grupos de interés. Entidades de control como lo es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y SuperSociedades han iniciado la hoja de ruta para que sus entidades vigiladas, controladas e inspeccionadas, comiencen la implementación y divulgación de aspectos de sostenibilidad.

en base a todo lo anterior, la presente investigación buscó explorar las principales normativas expedidas por el gobierno nacional, en pro de que las organizaciones privadas implanten y revelen asuntos de sostenibilidad, mediante el uso de los distintos marcos y estándares desarrollados internacionalmente. Lo cual contribuyó a comprender de que forma la reglamentación nacional exige como las organizaciones privadas deben fortalecer la transparencia corporativa, la entrega de cuentas y la alineación a tendencias globales de reportes de sostenibilidad. Adicionalmente el lector puede identificar los principales asuntos que una organización debe iniciar a implantar lo cual puede ser referente para dar soluciones a profesionales de las áreas Financieras, Contables y Administrativas.

## Metodología

La aproximación metodológica de la presente investigación es mediante, un enfoque cualitativo, la cual se caracteriza por centrarse en la comprensión profunda de fenómenos sociales o humanos, desde la perspectiva de los participantes [10] pero además le aporta un punto de vista fresco, natural y holístico de los fenómenos, así como flexibilidad [11]. Por su parte, el diseño se considera exploratorio [12], ya que en él se combinan la recolección, codificación análoga, clasificación y análisis descriptivo y aclarativo de información cualitativa, por ello tiene un nivel de análisis descriptivo y exploratorio, el primero porque se describen las relaciones de las variables objeto de estudio [13] y el segundo dado que se exploran los pronunciamientos claves de entes de control gubernamentales, sobre el cumplimiento de los asuntos ESG y RSE para su integración en procesos empresariales. El periodo de tiempo en que desarrolla la investigación corresponde a las normativas vigentes, que reglamentan asuntos ESG y RSE en Colombia, lo cual la ubica en una investigación transeccional o transversal, porque es validada en solo un punto en el tiempo[14].

## Resultados y discusión

Los aspectos de Responsabilidad Social Empresarial “RSE” y asuntos ambientales sociales y de Gobernanza “ESG”, no son modelos para considerar únicamente por entidades sin ánimo de lucro, si bien es correcto afirmar que en el pasado grandes compañías del país o empresarios han invertido en construir figuras, como fundaciones, para promover aspectos sociales o ambientales de las organizaciones, esta forma de operar a evolucionado para que estas iniciativas sean parte del ejercicio de generación de valor directo de las organizaciones. Con lo cual las empresas han pasado de un sistema de enfoque de la filantropía, a realmente evaluar la gestión que una organización puede aplicar en el mejoramiento ambiental, social y económico de forma integrada mas no solamente enfocado en el tema ambiental [15].

Los aspectos de inversión social y ambiental lo concentran principalmente las compañías en temas como donaciones en efectivo o especie, la cofinanciación de proyectos, la

creación de fundaciones entre otras, sin embargo, es importante validar, el nivel de divulgación de estos asuntos a las distintas partes interesadas. De acuerdo con la encuesta de Arquitectura Social Estratégica, 2019 y 2021 de la ANDI, en donde más se aportaron recursos de compañías privadas mediante la figura de donación, fueron para la ayuda humanitaria con un 49%, temas de educación con un 48%; y el remanente en aspectos de medio ambiente, salud y seguridad alimentaria [16]. De igual forma la ANDI, realizó un estudio del panorama de la inversión social empresarial, mediante encuesta a 504 empresas afiliadas entre junio de 2024 y enero de 2025, en este estudio el 48% de las empresas realizó reportes ESG y RSE, utilizando estándares como GRI, Objetivos de Desarrollo Sostenible, SASB y TCFD [17].

Conforme a las tendencias del mercado y la necesidad de crear empresas sostenibles a largo plazo, la divulgación de asuntos de RSE y ESG es una necesidad del mercado, y sobre la revelación de estos asuntos se han desarrollado estándares y marcos de aceptación global, por ejemplo, en los países Europeos existe la directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa con el marco regulatorio 2022/2464 CSRD, que fue adoptado por el Parlamento Europeo el 10 de noviembre de 2022 y entró en vigencia el 5 de enero de 2023, las orientaciones de la Directiva comenzarán a ejecutarse gradualmente entre 2024 y 2028 [18].

### **Ley 1931 de 2018**

Esta ley reglamenta los aspectos para la gestión del cambio climático en el país, y es aplicable a personas públicas y privadas, la normativa principalmente establece el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero [19]. En la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible regulará y sancionará las condiciones y requerimientos para la verificación, certificación y registro de las emisiones, a empresas que estén bajo su vigilancia.

La reducción de emisiones de gases efecto invernadero, implica esfuerzos de las empresas lo cual depende del análisis de desempeño de emisiones, los cuales, en su gran mayoría, se compensan en el comercio de créditos de carbono y bonos verdes, para dar transparencia a los compromisos, verificación de la compensación y su respectiva divulgación [20].

### **Ley 2173 de 2021**

Ley que promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, la normativa está direccionada a ciudadanos, entes públicos y empresas medianas y grandes [21], para implementar proyectos de siembra de árboles en zonas establecidas por la ley, el compromiso se cuantifica en sembrar mínimo 2 árboles por empleado.

## **Ley 1901 de 2018, Objeto y constitución de sociedades BIC**

La presente ley crea las entidades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), estas sociedades tienen características especiales que las distancian significativamente de las sociedades comerciales tradicionales, en los atributos de la ley se pueden destacar: Beneficios laborales de remuneración, flexibilidad de horarios, capacitación y pagos basados en acciones a colaboradores con beneficio fiscal, compras locales, preferente a mujeres cabeza de familia, participación de proveedores en la propiedad de la empresa y apoyo a las iniciativas locales entre otras.

Las sociedades BIC, buscan un efecto positivo en la sociedad y el planeta, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El gobierno corporativo de las sociedades BIC, tiene un rol trascendental lo cual de acuerdo con [22], se debe determinar una estrategia, control de gestión, específicamente de los miembros de la junta directiva y la gerencia como ejecutora en la planeación y la gestión del riesgo en relación con los distintos grupos de interés, y la transparencia de divulgación de información, bajo el principio de negocio en marcha.

## **Decreto 2046 de 2019 Adición del Capítulo 15 del DUR Sector Comercio**

Uno de los aspectos fundamentales que se reglamentan en el decreto 2046 de 2019, sobre las sociedades BIC, son los incentivos a afectos comerciales, laborales y tributarios, donde el Gobierno Nacional, da incentivos a las sociedades BIC, al permitirles pagar tasas reducidas en la solicitud y depósitos de signos distintivos en material de propiedad industrial ante la Super Intendencia de Industria y Comercio, acceso a líneas preferenciales de crédito para exportar con Bancóldex y el tratamiento como ingresos no constitutivo de renta y ganancia ocasional por los pagos en acciones a trabajadores, hasta en un 10% del total distribuido.

Pero el principal aporte de la reglamentación consiste en definir las cinco dimensiones que deben desarrollar este tipo de entidades. Los esfuerzos de este nuevo modelo societario están centrados en implementar políticas desde la administración partiendo de que las cinco dimensiones son: laborales, ambientales, gobierno corporativo, modelos de negocio e impactos en la comunidad, estos asuntos se divulgan en los informes de gestión anuales, de acuerdo con lo estudiado por Loaiza quien realizó un análisis cualitativo de los reportes de 15 organizaciones BIC del centro del país, estas compañías divulgaron en sus informes de gestión más de 218 referencias en las 5 dimensiones, siendo lo laboral y ambiental los asuntos más significativos en un 50% del total, el gobierno un 18% y el remanente se ubica en el modelo de negocio 16% e impactos en la comunidad 15% [23].

Las divulgaciones de cumplimiento de las cinco dimensiones son requeridas en el artículo 2.2.1.15.6 del decreto 2046, en un reporte de gestión, expresando de forma

cuantitativa y cualitativa el efecto social de la entidad, para lo cual se pueden usar estándares independientes que acepte la SuperSociedades.

El reporte de gestión debe ser público y colgado en la página web de cada entidad el reporte debe contener el impacto de la gestión social y ambiental, el modelo de divulgación debe estar alineado a la ley 1901 de 2018 y su reglamentario decreto 2046 de 2019, y la directriz de vigilancia emitida por la Superintendencia mediante resolución del 9 de noviembre de 2020 [24].

### **Resolución del 9 de noviembre de 2020 emitida por SuperSociedades**

La entidad de vigilancia y control emite la resolución 200-004394 del 9 de noviembre de 2020, con el fin de reconocer los marcos y estándares que pueden utilizar las sociedades Beneficio e Interés Colectivo, para divulgar las cinco dimensiones del modelo societario. Los estándares permiten divulgar el desempeño de las distintas entidades BIC de acuerdo con sus estatutos, conforme al ente de control las normas que se pueden aplicar son: Los Estándares GRI, La norma ISO 26000 Responsabilidad Social Empresarial, entre otros. Los marcos y estándares podrán ser seleccionados a preferencia del preparador, teniendo en cuenta que informen de mejor manera la gestión, ayudando a dar claridad del cumplimiento de las cinco dimensiones.

### **Superfinanciera “SFC”, Circular 031-2021 adoptando los estándares de sostenibilidad**

La circular 031 de 2021 no es el primer referente para las entidades de interés público en relación con asuntos ESG o de RSE, la Superfinanciera, participo en la expedición del Código País 2014 sobre prácticas de gobierno corporativo, las cuales cubren aspectos de la gobernanza, mayor generación de valor, mejor gestión de los riesgos y de mejores condiciones de préstamo por percepción de menor riesgo por parte de financiadores y bancos. Como antesala a la circular 031, la SFC elaboro un diagnóstico sobre las mejores prácticas a utilizar sobre asuntos ESG y de RSE por parte de sus vigilados, el diagnóstico establece un análisis de las mejores prácticas de divulgación en distintas jurisdicciones. Conforme a las directrices del código país de 2014, el decreto 3341 de 2009 y el diagnóstico de mejores prácticas de 2021, la SFC emitió la Circular 031-2021, con lo cual entrega las instrucciones de divulgación ESG, sobre este pronunciamiento llama la atención que la circular se dirige a gerentes y revisores fiscales, lo cual da un alcance de mandato de implementación por parte de la dirección y otro del aseguramiento de los reportes por parte del Revisor Fiscal.

A través de la Circular Externa 31 de 2021, la Superintendencia Financiera repartió ilustraciones para la divulgación de información que las empresas listadas deben realizar ESG. Sobre el particular, con la Circular Externa 12 de 2022 se corroboraron estas disposiciones y se concretó el contenido del informe habitual y las reglas para el envío de la documentación y publicación [25]. La circular de forma explícita remite

que los reportes se deben construir desde la perspectiva de materialidad financiera con la adopción del marco Task Force for Climate Related Financial Disclosure (TCFD) y SASB emitido por Value Reporting Foundation. La fecha de adopción es a más tardar en el año 2024 de lo cual se debe transmitir la información a la SFC, de forma trimestral y anual, para logra una adecuada adopción los emisores deben remitir un plan de implementación a más tardar en febrero de 2023.

### **Superfinanciera “SFC”, Circular externa 005-2022 Instrucciones relativas a la adopción de la Taxonomía Verde de Colombia**

La Superfinanciera anuncia la expedición de la taxonomía verde, la cual es un sistema de clasificación, de acuerdo con las actividades de las empresas, para la valoración y divulgación de asuntos ambientales, en categorías como energía, gestión de residuos, suministro y tratamiento de agua, transporte, tecnologías entre otras [26]. En este sentido, la taxonomía verde de Colombia es pionera en Latinoamérica, es el mejor modelo para adoptar, dada su conexión con otras taxonomías a nivel internacional y la creación de criterios de elegibilidad y cumplimiento [27].

### **Superfinanciera “SFC”, Circular externa 008-2022 Instrucciones relativas a emisión de bonos vínculos al desempeño sostenible.**

Llama la atención que la circular 008 está dirigida a Revisores Fiscales y Representantes legales, dando ese enfoque de aseguramiento en los asuntos de sostenibilidad ambiental, el documento es una adición a la circular básica jurídica, para impartir instrucciones sobre la emisión de bonos verdes vinculados al desempeño sostenible.

### **Superfinanciera “SFC”, Circular externa 005-2024, dirigidas a administradoras de fondos de inversión colectiva (FIC) los cuales deben especificar las consideraciones ESG.**

La circular reglamenta, la importancia de la constitución y administración, de las inversiones FIC, integrados a los asuntos ESG.

### **Circular Externa 2023 100-000010 SuperSociedades noviembre de 2023**

Esta nueva disposición genera un gran impacto en los procesos de gran parte de las empresas del país, toda vez que es aplicable a las entidades que tienen calidad de vigiladas por parte de la SuperSociedades, lo cual refleja un fuerte compromiso del país en los asuntos ESG. En el contexto actual las grandes potencias están evaluando las responsabilidades adquiridas, en sintonía con lo manifestado por los EE.UU. [28], en enero de 2025 firmaron la salida del acuerdo de París, por calificar el acuerdo de injusto y perjudicial bajo el argumento de que otras jurisdicciones contaminan impunemente, con lo cual el primer socio comercial nuevamente impulsa los combustibles fósiles y reduce el presupuesto de financiamiento en energía limpias. Este tipo de decisiones

de los países con mala adopción de asuntos ambientales emisores importantes para considerar en las legislaciones del país, lo anterior se complementa con el pronunciamiento de La Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU. [29], voto para derogar las reglas de divulgación de los riesgos relacionados con el clima, considerando que la adopción de asuntos ambientales son costosos e innecesarios, con lo cual no se aplicaran la reglas que se adoptaron el 6 de marzo de 2024, donde se revelaba detalladamente los riesgos de las empresas emisoras e informantes.

Es importante establecer que el órgano de control da recomendaciones puntuales, las cuales no necesariamente tienen un propósito de obligatoriedad al corto plazo. Con respecto a los marcos normativos del ISSB es importante clarificar que su desarrollo se relaciona con la unificación de marcos y estándares a nivel global, por lo cual desde el punto de vista de los autores se considera un ejercicio pragmático por parte del órgano de control. De acuerdo con lo investigado por Elkins y Entwistle, países como Brasil, Reino Unido, Japón, Brasil y China, se encuentran entre los estados que aplican las normas ISSB [30]. La elaboración de los reportes del ISSB, es un proceso público abierto que recopila las mejores prácticas de estándares y marcos elaborados anteriormente, estas normas son perfeccionadas mediante documentos de discusión públicas, de donde se destaca una participación importante de profesionales contables, quienes han sido las partes más activas en el establecimiento de las normas [31].

Es así que, los marcos normativos del ISSB se conectan con otras normas de sostenibilidad como los son los SASB, TCFD entre otras, el ISSB es un órgano que pertenece a la fundación IFRS, quien a su vez consolida el comité IASB, este último comité emite las normas IFRS o NIIF Plenas y Pymes de contabilidad financiera. A pesar de que las normas de información financiera emitidas por el (IASB) y las normas de sostenibilidad emitidas por el (ISSB), son producto de la Fundación (IFRS), no encuentran una correlación, lo cual es cuestionable la no existencia de integración entre IFRS Normas de información Financiera y ISSB Normas de sostenibilidad, las cuales son estándares emitidos por comités gemelos, pero se encuentran en etapas muy incipientes en su integración [33], este proceso implica retos al futuro para la conectividad que sirva para la toma de decisiones, integración para la creación de valor y culminar con un sistema normativo integrado que sea coherente y comprensible para reflejar los efectos de la sostenibilidad en los estados financieros.

Por ello, el IASB emprendió un proyecto de unificación entre la información financiera y los aspectos relacionados con el clima, con el fin de mejorar y unificar la información, este proyecto busca establecer conexiones para proporcionar informes de propósito general, este avance trae ocho ejemplos de cómo una entidad combina los requerimientos de contabilidad financiera para conectar las incertidumbres relacionadas con el clima [33].

## **Informe 08 reportes de sostenibilidad de SuperSociedades**

La SuperSociedades en su proceso de adopción de asuntos ESG, por parte de

sus entidades vigiladas, emitió la solicitud de expedición del informe 08, reporte de sostenibilidad por el año 2024, este reporte es presentado de forma voluntaria, para entidades que estén bajo vigilancia o que pertenezcan a sectores Minero-Energético, Manufactura, Construcción, Turismo, TIC y Nuevas Tecnologías que tengan ingresos superiores o iguales a 30.000 SMMLV en el año anterior. El reporte incluye aspectos de Gobernanza, Ambiental, Social, Económico y Financiero.

**Asuntos de Gobernanza:**

En Colombia el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 establece que la administración de una entidad debe actuar con buena fe, lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, En palabras de Rodríguez la diligencia establece que la gerencia toma acciones estratégicas y de operación sobre actividades idóneas con adecuada y suficiente información [34]. La gobernanza en una entidad en el contexto actual no solo debe tomar en consideración aspectos económicos de un sector, sino también ha de dar garantía a una sociedad más igual en miras a una estabilidad del medio ambiente y lo social [35]. A continuación, en la figura 1, se relacionan los aspectos más relevantes que se deben revelar, con respecto a la Gobernanza de las entidades vigiladas, de acuerdo con el informe 08 de Supersociedades.

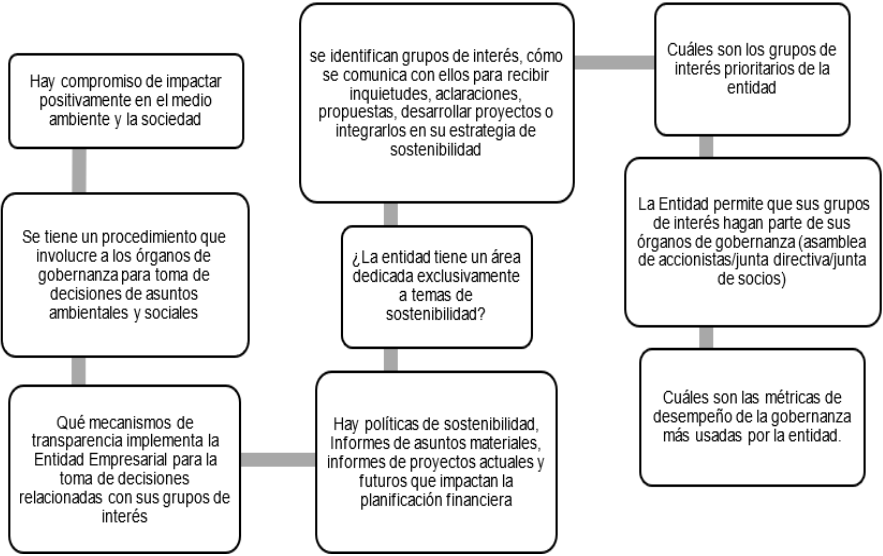


Figura 1: Asuntos de gobernanza ESG, Informe 8

El fortalecimiento de la Gobernanza en las organizaciones será un aspecto fundamental para la mejora del ambiente de control en las organizaciones y la planeación estratégica de un horizonte al mediano y largo plazo.

**Asuntos Ambientales**

Los aspectos ambientales son de alto impacto en los mercados actuales, lo cual es

relevante de presentar en los informes de sostenibilidad, las organizaciones deberán hacer un análisis de las bases conceptuales de los datos ambientales y sus efectos en las cuentas de cierre anual y otros documentos [36]. Los distintos usuarios de los reportes ESG, requieren que las organizaciones, realicen evaluaciones muy profundas de los riesgos operativos y de negocio, derivados del clima, las emisiones de gases efecto invernadero entre otras, al final, los usuarios de los informes validaran si las empresas han delimitado procesos importantes en la gestión ambiental usando las métricas adecuadas [37].

De acuerdo con lo estudiado por Del Barco et al, quienes analizaron los reportes de contenido ambiental (figura 2) de distintas compañías de Argentina, evidencia que la mayoría de las organizaciones trabaja con las mismas guías de presentación, como lo son las GRI [38], sin embargo, la falta de homogenización de los reportes son claves e importantes a la hora de divulgar y cuestionar que tan eficiente es trabajar con guías que contengan parámetros más exigentes. Del avance en reportes ESG o RSE, el ejercicio de reportes voluntarios que realizó la Supersociedades en el año 2025, será un punto de referencia para la reglamentación final del proceso en Colombia.

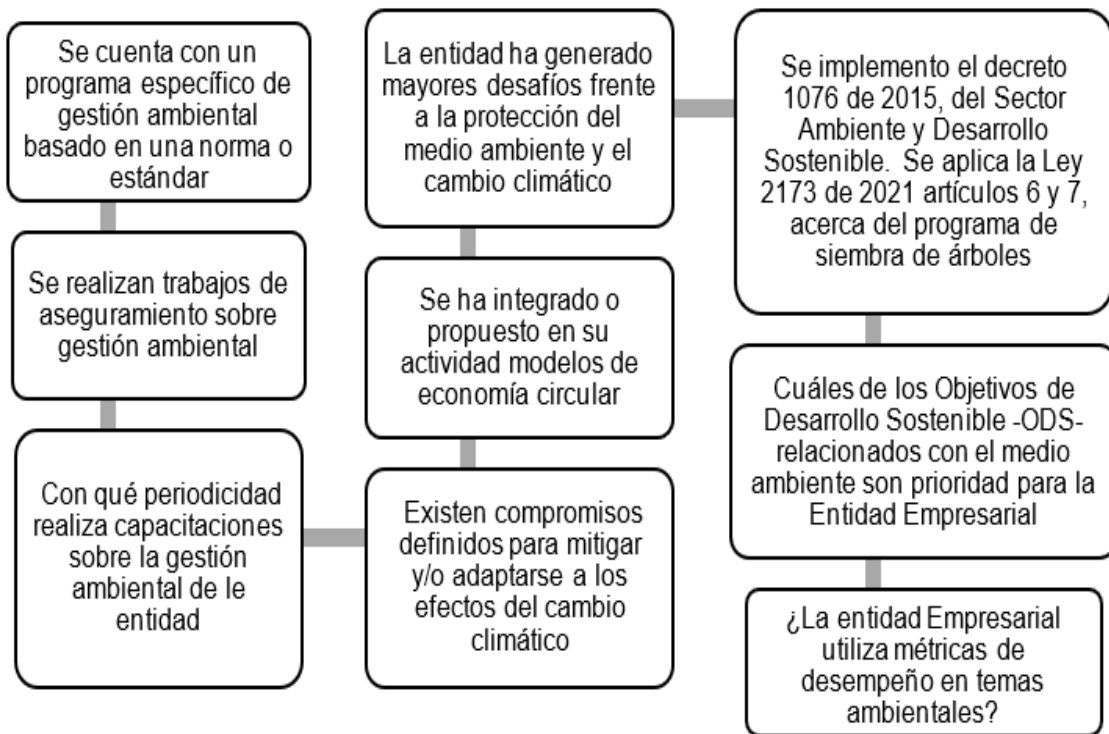


Figura 2: Asuntos Ambientales, Informe 8

## Asuntos Sociales

Las empresas con mayor generación de riqueza, mediante el incremento de su desempeño financiero, son cada día más señaladas por la comunidad como las principales causantes de problemas sociales [39], por lo tanto, las prácticas de RSE

han sido desvinculadas del concepto del capital y su rendimiento. Ante este reto se debe construir un modelo de cómo integrar los beneficios de inversión en aspectos sociales a las formas de generación de valor, con lo cual se desarrollen paralelamente los asuntos sociales y el crecimiento empresarial [40].

Lo anterior se complementa con lo indicado por Monzón y Morales los cuales plantean que indistintamente de la relación entre lo social y empresarial, podrían identificarse dos tipos de inversionistas, los inversionistas que añoran siempre los mejores retornos protegiendo sus inversiones del riesgo de una reacción social negativa, y un segundo grupo que son inversionistas que siempre quieren invertir en empresas sociales, con inversiones basadas en los valores, excluyendo de sus portafolios las industrias identificadas como sucias, por ejemplo el tabaco, alcohol y los juegos [41].

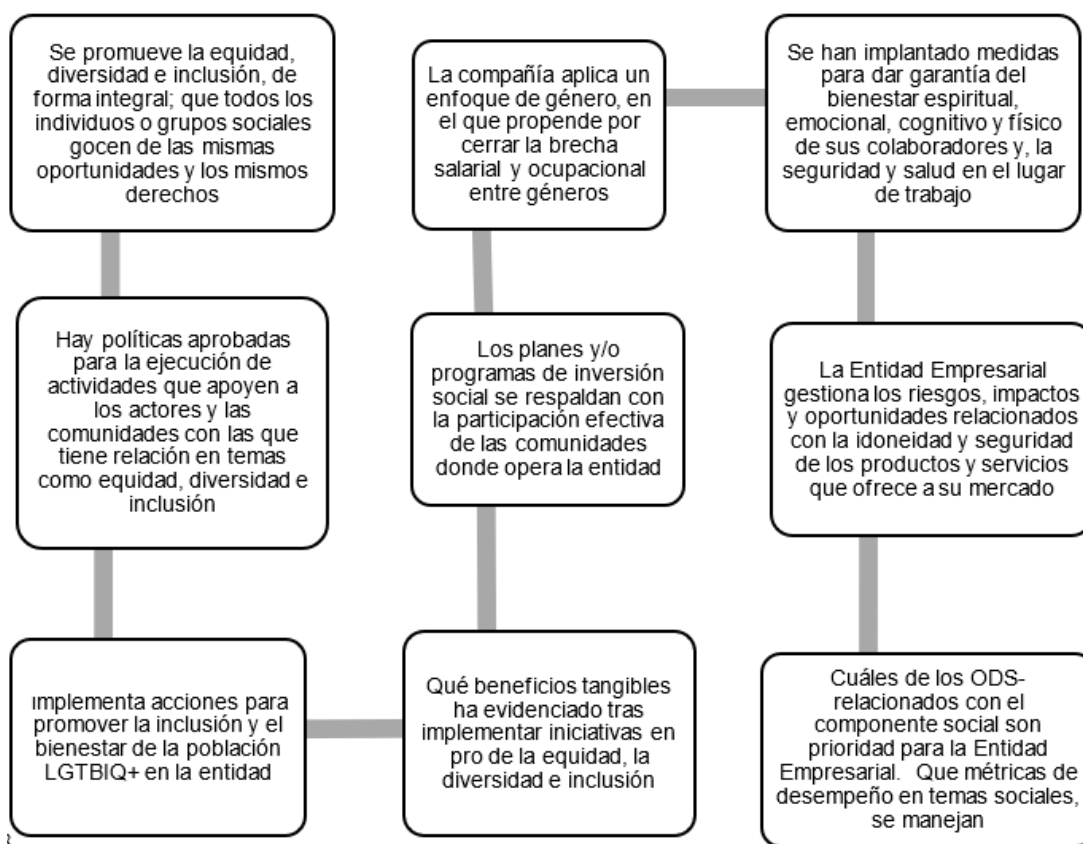


Figura 3: Asuntos Sociales, Informe 8

La divulgación positiva del cumplimiento de los asuntos sociales (figura 3) de las empresas colombianas, sin lugar a duda aportaran a la mejora de la percepción del mercado y sirven para dar legitimidad a los beneficios que otorga la actividad empresarial en sus grupos de interés y comunidad donde opera.

## Asuntos Económicos

De acuerdo con la estructura del estándar GRI, los asuntos económicos deben concentrarse en el desempeño económico, participación en el mercado, consecuencias económicas indirectas y métodos de adquisición (figura 4).

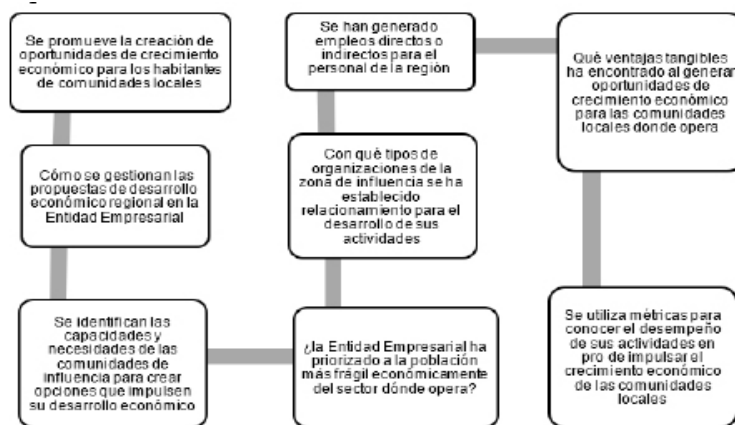


Figura 4: Asuntos Económicos, Informe 8

Las métricas de los asuntos económicos están muy relacionadas a la relación del crecimiento económico de las organizaciones mediante su relacionamiento o influencia con el sector, región, población y comunidades, medidos en el empleo y contratación local que se realice. Para la supervivencia de una empresa es necesario conservar el capital, a fin de expansiones y reintegros a sus accionistas, para lo cual se presentan las posibilidades de mantener el capital financiero o el mantener el capital físico [42]. Aunque la regulación contable y financiera hace énfasis en el capital financiero, los marcos y estándares de sostenibilidad en los asuntos económicos hacen propuestas del mantenimiento del capital intelectual, humano, social y natural [43].

## Asuntos Financieros

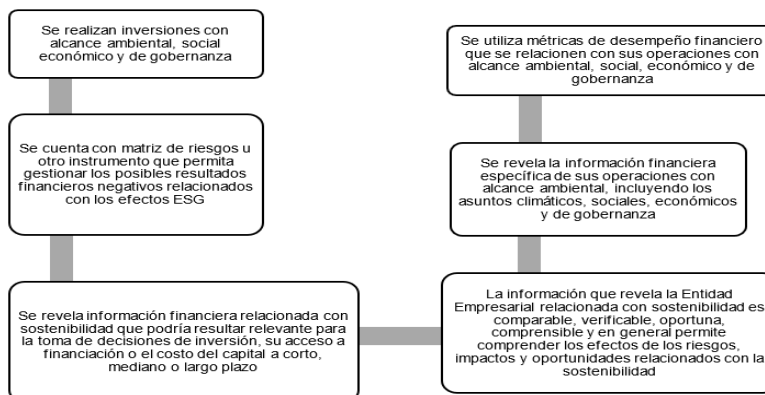


Figura 5: Asuntos Financieros ESG, Informe 8

Los asuntos de la sostenibilidad impactan en los asuntos Financieros (figura 5) el rendimiento, la situación y los flujos de efectivo de las organizaciones, lo cual invita a que en las revelaciones de los estados financieros se resalten, los esfuerzos económicos de las organizaciones con respecto a asuntos ambiental social y de gobierno. En este sentido, la regulación contable actual se ha enfocado en el reconocimiento, medición y valoración de información financiera, omitiendo que las empresas impactan los recursos sociales y ambiental, siendo estos asuntos un objeto importante de divulgación.

## Conclusiones

El avance de la normativa en asuntos ESG en Colombia, refleja un progreso hacia la adopción por parte de las empresas de prácticas responsables y transparentes. En el país se evidencia el desarrollo de circulares por parte de entidades de control y vigilancia con la adopción gradual de marcos y estándares, específicamente de entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades, las cuales mantienen un compromiso para robustecer la divulgación de los esfuerzos empresariales y la promoción de la gobernanza en entidades vigiladas, inspeccionadas y controladas.

La normativa exigiendo reportes ESG, aporta a la legitimidad en las organizaciones, el manejo de riesgos y la identificación de los asuntos materiales para orientar las organizaciones a prácticas más sostenibles, sin embargo, hay grandes retos para lograr que las entidades empresariales implementen de forma completa y rigurosa los asuntos ESG. La transición de un enfoque reactivo a uno proactivo requiere no solo lineamientos normativos, sino también capacidades institucionales, inversión en tecnologías limpias y una comprensión estratégica de la sostenibilidad como eje del desarrollo empresarial.

Por ello, la normativa que expida el gobierno nacional se posiciona como un elemento clave para dar garantía de una adecuada transparencia organizacional, estos aspectos buscan la continua alineación del país a las mega tendencias globales sobre ESG, de igual forma la normativa permitirá orientar a profesionales de las áreas Financieras, Contables y Administrativas a ser parte del proceso integral en la consolidación de reportes de calidad. Sin embargo, es relevante la alineación de otros entes de control, dado que 2 de 10 superintendencias han impartido instrucciones claras, las demás entidades no han publicado avances, sin embargo la opción está abierta para que sus vigilados inicien procesos voluntarios para lograr organizaciones más responsables, competitivas y comprometidas con el desarrollo sostenible.

## Referencias

- [1] B. Parrish, V. Luzadis y W. Bently, “What Tanzania’s coffee farmers can teach the world: A performance-based look at the Fair Trade–Free Trade debate”, *Sustainable Development*, p. 189, 2005. DOI:10.1002/sd.276

- [2] M. Garzon y A. Ibarra, “Revisión Sobre la Sostenibilidad Empresarial”, *Revista de estudios avanzados de liderazgo*, pp. 52-77, 2014. Disponible en: <https://www.regent.edu/acad/global/publications/real/vol1no3/4-castrillon.pdf>
- [3] M. Suchman, “Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches. Academy of Management Review”, *The Academy of Management Review*, pp. 571-611, 1995. DOI:[10.2307/258788](https://doi.org/10.2307/258788)
- [4] E. Soras y A. Christopoulos, “Cumplimiento de los requisitos de la legislación griega para la presentación de informes sobre cuestiones ESG: el caso del sector de procesamiento de papel”, *Journal of Risk Financial Management*, 2024. DOI:[10.3390/jrfm17010014](https://doi.org/10.3390/jrfm17010014)
- [5] W. Maroun, “Corporate governance and the use of external assurance for integrated reports”, *Corporate Governance: An International Review*, pp. 584-607, 2022. DOI:[10.1111/corg.12430](https://doi.org/10.1111/corg.12430)
- [6] C. Kirby, “Integración de los criterios ASG en los modelos de gestión y procesos de negocio”, *Boletín de estudios económicos*, pp. 125-136, 2022. DOI:[10.18543/bee.2639](https://doi.org/10.18543/bee.2639)
- [7] K. Henkel, J. Lay-Kumar y C. Hib, «Sustainable Performance Accounting (SPA) am Beispiel der Bilanzierung von CO2-Emissionen,» *Hochschule Emden/Leer*, 2023.
- [8] O. De Jesus, D. Arango y A. Montes, *Contabilidad tridimensional T3C: Desafíos de la contabilidad emergente*, Universidad del Valle, Colección Ciencias de la Administración. 2023. Disponible en: <https://content.e-bookshelf.de/media/reading/L-26824069-38a108a760.pdf>
- [9] F. Berg, J. Kolbel y R. Rigobon, “Confusión agregada: la divergencia de las calificaciones ESG”, *Revisión de Finanzas*, Vol. 26 (6), pp. 1315-1344, 2022. DOI:[10.1093/rof/rfac033](https://doi.org/10.1093/rof/rfac033)
- [10] R. Stake, Estudios de casos cualitativos, *Las estrategias de investigación cualitativa*, 2013.
- [11] M. Nieves, O. Bracho y M. Acurero, “Gestión del talento humano como factor clave para el emprendimiento sostenible”, *Revista Temario Científico*, 4(2). e24415. 2024. DOI: <https://doi.org/10.47212/rtaAlinin.2.224.7>
- [12] J. Creswell y C. Poth, *Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Approaches*, EEUU. Publicaciones Sage, 2016.
- [13] F. Rodríguez-Fonseca, H.F. Castro-Silva, M.C. Cordero-Díaz, “Responsabilidad social corporativa. Un análisis de caso en asociaciones del sector de restaurantes en

Colombia”, *Mundo Fesc*, vol 11, no. S4 pp. 261-277, 2021

[14] H. Baray, *Introducción a la metodología de la investigación*. Juan Carlos Martínez Coll, 2006.

[15] M. Macias, “Responsabilidad social empresarial: un modelo de gestión para las organizaciones”, Ediciones de la U, 2020.

[16] F. Andi, “Panorama de la inversión social del sector empresarial colombiano”, 2021. Disponible en: <https://fundacionexe.org.co/wp-content/uploads/2024/09/Sociedad-Civil-e-Inversio%CC%81n-en-Educacio%CC%81n-IMPRIMIR-2.pdf>

[17] A. N. d. E. (ANDI), Panorama de la inversión social empresarial, 2025. Disponible en: <https://www.andi.com.co/Uploads/Paper%205%20ed%20Inversion%20Social%20Empresarial%202025.pdf>

[18] M. Villacorta , *Informacion Corporativa Sostenibilidad y Contabilidad*, Estudios Jurídicos. Madrid. Ediciones Complutense. 2025

[19] Juriscol.gov.co, *Ley 1931 de 2018*.

[20] M. Ribeiro, «O tratamento contabil dos creditos de carbono,» [*Universidad de sao pablo*], 2005.

[21] Juriscol.gov.co, «Ley 2173 de 2021,» 2021. [En línea]. [https://disasterlaw.ifrc.org/sites/default/files/media/disaster\\_law/2022-04/col191539.pdf](https://disasterlaw.ifrc.org/sites/default/files/media/disaster_law/2022-04/col191539.pdf)

[22] J. Villareal y C. Reyes, “Sociedades BIC y Gobierno Corporativo. Una estrategia para la reactivación económica sostenible frente al COVID-19”, *Revista colombiana de contabilidad*, Vol. 9, núm 18, 2021. DOI: <https://doi.org/10.56241/asf.v9n18.215>

[23] L. Loaiza , “Las dimensiones y acciones de enfoque de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) en Colombia durante el año 2020”, tesis Grado Universidad del Rosario, Paris, 2022. Disponible en: [https://doi.org/10.48713/10336\\_37790](https://doi.org/10.48713/10336_37790)

[24] Y. Lopez, “Empresas sociales: las sociedades bic y su potencialidad para contribuir a la superación de la crisis”, *Revista de la academia colombiana de jurisprudencia*, Vol 1, núm 372, pp. 329-342, 2020.

[25] J. Cepeda, “Buenas practicas de gobierno corporativo: Impacto y retos en el sector financiero y real colombiano”, Doctroal dissertation, Universidad del Rosario, 2024. Disponible en: [https://doi.org/10.48713/10336\\_43410](https://doi.org/10.48713/10336_43410)

[26] S. F. D. Colombia, “Superintendencia Financiera de Colombia”, 2021. [En línea].

<https://de.linkedin.com/company/superfinanciera> [Último acceso: 2025].

[27] K. Enriquez , C. Aldana, N. Abril, C. Pesantez y M. Aguas, “Financiamiento Sostenible en Ecuador Año 2023 Un Análisis desde la Taxonomía Verdes”, *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, Vols. 1 de 28 -1, 2024. Disponible en: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/issue/archive>

[28] M. Guevara, “Sostenibilidad Empresarial: La evolución de los criterios ASG y la tensión entre la acción voluntaria y la necesidad regulatoria”, tesis Doctoral, Universidad del Rosario. 2025. Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/a6e0806f-bc8a-4343-bb88-ce995248d50e/content>

[29] U. S. A. E. Commission, U.S Securities and Exchange Commission, 2025. [En línea]. <https://www.sec.gov/newsroom/press-releases/2025-58> [acceso:2025]

[30] H. Elkins y G. Entwistle,” Una respuesta canadiense a la búsqueda de estándares globales de informes de sostenibilidad”, *Wiley online library* , 2022. DOI:[10.1111/1911-3838.12297](https://doi.org/10.1111/1911-3838.12297)

[31] A. Eldrisy, “Comparative Review of ESG Reporting”, *International Multilingual Journal of Science and Technology (IMMJST)*, vol. 9, 2024. Disponible en: <https://www.imjst.org/wp-content/uploads/2024/03/IMJSTP29120998.pdf> [acceso:2025]

[32] S. A. Mantilla Blanco, *Inteligencia artificial y sostenibilidad desafío para contadores y auditores*, Ediciones de la U limitada, 2025.

[33] I. Accounting, “Consejo de normas internacionales de contabilidad”, IFRS, 07 2024. [En línea]. Available: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/climate-related-other-uncertainties-fs/es-iasb-ed-2024-6-climate-uncertainties-fs.pdf>.

[34] A. Rodriguez, “Asuntos legales, Los factores ESG y los deberes de los administradores en Colombia”, 2025. [En línea] <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/alvaro-jose-rodriguez-3656034/los-factores-esg-y-los-deberes-de-los-administradores-en-colombia-3656026>. [acceso:2025]

[35] N. Sarmiento , Nueva gobernanza empresarial: criterios ESG y blockchain *Revista Mercatoria*, 23 (1): 187-204, 2024. DOI:[10.18601/16923960.v23n1.07](https://doi.org/10.18601/16923960.v23n1.07)

[36] C. Larrianga, J. Moneva, F. Llena, F. Carrasco y C. Correa, *Regulación Contable de la Información Medioambiental. Normativa Española e Internacional*, Edita AECA en colaboración con la Fundación Entorno, 2002. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=498603>

[37] M. Kreste, *Financing Sustainability: insights for invertors, corporate executive , and policymakers*, VU University Press, Amsterdam, 2011. Disponible en: <https://>

[www.researchgate.net/publication/228174247\\_Financing\\_Sustainability\\_-\\_Insights\\_for\\_Investors\\_Corporate\\_Executives\\_and\\_Policymakers](https://www.researchgate.net/publication/228174247_Financing_Sustainability_-_Insights_for_Investors_Corporate_Executives_and_Policymakers)

[38] J. Del barco Zilli, M. De los Angeles, M. Del barco Zilli y I. Garcia, “Divulgación de aspectos ambientales en los informes de sostenibilidad frente al nuevo escenario internacional”, *Jorunal Accounting Auditing and Business Managment*, vol. 16, 2018. DOI: <https://doi.org/10.35928/cr.vol16.2018.67>

[39] M. Porter y M. Kramer, “Creating Shared Value”, *Harvard Business Review*, vol. 17, 2011.

[40] H. Moon , J. Parc, S. H. Yim y N. Park, La Creación de Valor Compartido (CSV) de Porter y Kramer: reorientación de estrategias y búsqueda de cooperación internacional, pp. 49-64, 2011. Disponible en: <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/co/pdf/2020/10/kpmg-co-la-creacion-de-valor-compartido-de-porter-y-kramer-digital.pdf>

[41] E. Mozon y A. Morales , *Inversiones en empresas ESG: Fundamentos y evalaución*, Ecoe Ediciones, 2024.

[42] C. d. N. I. & d. E. A, “Marco conceptual para la información financiera. IFRS Foundation”, 2010. Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/conceptual-framework/exposure-draft/published-documents/ed-conceptual-framework-es.pdf>

[43] B. Rendon y E. Mejia, *Sostenibilidad vs sustentabilidad*, Ediciones de la U, 2025.